

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «Escuela Mestral», que actualmente viene funcionando en la calle Marquesa de Castellbell, treinta y ocho-cuarenta y ocho, de San Feliú de Llobregat (Barcelona), y cuya ejecutoria supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de ocho unidades de Educación General Básica y cuatro unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos ochenta puestos escolares, que ha sido promovido por don Luis García Paija, en su condición de Presidente de la Cooperativa Escolar Mestral, propietario de dicho Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8713

DECRETO 882/1975, de 21 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro «Pozo Nuevo», en Rota (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro «Pozo Nuevo» en Rota (Cádiz), cuya ejecutoria supondrá la creación y puesta en funcionamiento de ocho unidades de Educación General Básica y dos unidades de Educación Preescolar, con un total de cuatrocientos puestos escolares, que ha sido promovido por don Juan Bautista Belda Becerra, en su condición de Presidente de la Asociación Cultural y Social (ACYS).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8714

DECRETO 883/1975, de 21 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «San Francisco de Asís», en Ciudad Real, calle Teniente Hernández, 8.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de adaptación y reforma del Centro «San Francisco de Asís» en Ciudad Real, calle Teniente Hernández, ocho, cuya ejecutoria supondrá la clasificación y transformación

del citado Centro en uno de Educación General Básica de ocho unidades con trescientos veinte puestos escolares, que ha sido promovido por doña Juliana García-Lajara Villar, en su condición de Superiora de la Congregación Religiosa de Hermanas Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8715

DECRETO 884/1975, de 21 de marzo, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Colegio Cristóbal Colón», en Talavera de la Reina (Toledo), avenida del Príncipe, número 2.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de construcción del Centro docente denominado «Colegio Cristóbal Colón», en Talavera de la Reina (Toledo), avenida del Príncipe, número dos, que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de una unidad de Preescolar, ocho unidades de Educación General Básica y seis de Bachillerato Unificado Polivalente, con seiscientos puestos escolares, que ha sido promovido por don Fernando Suárez Grijalba, actuando en su condición de Presidente de la Cooperativa de Licenciados y Maestros (COLIMA).

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y Disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

8716

ORDEN de 10 de marzo de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de E. G. B. y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de E. G. B. y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales de E. G. B. y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional de niñas «Carlos III», del barrio de San Antón, que contará con catorce unidades escolares y dirección sin curso (doce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en aulas del propio Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hispanidad», sito en Curtidores, sin número, que contará con veinte unidades escolares —la dirección con curso— (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en aulas del propio Centro.